GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

Cartago Valle, Marzo 28 de 2025

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
29/05/2025 11:17:13

Remitente: GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMACOL

Asunto: PROCESO SABS 658-2025

Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Radicado: *582102025* Folios: 288

Doctor
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General
Corporacion Autonoma Regional del Valle CVC

Ref: Presentacion propuesta y documentos proceso SABS 658-2025

Cordial Saludo

Por medio de la presente hacemos llegar la propuesta y la documentacion solicitada para el proceso **SABS 658-2025** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en el Valle del Cauca para la vigencia 2025".

Agradecemos de antemano su valiosa atención y colaboración prestada.

Atentamente,

ANADALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

Folios
288

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"

NIT 836.000.526-5

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 658 DE 2025

Cartago Valle Mayo 28 de 2025

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 658 de 2025, en dinero con recursos propios.

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.171.364 expedida en Santa Rosa de Cabal Rda, actuando en nombre y representación legal de la GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMACOL, identificada con el NIT. 836000526-5; según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 6 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en el Valle del Cauca para la vigencia 2025.

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
Organismo: GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIETO AMBIENTAL
Dirección: CENTRO COMERCIAL SANTA FE SPRINGS OFIC 221
Teléfonos: 3148909905
Correo Electrónico: geoma836@gmail.com

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:17:03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon Social : GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL
Sigla : GEOMACOL
Nit : 836000526-5
Domicilio: Cartago, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000504
Fecha de inscripción: 09 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 CL 23 P 2 - Barrio el llano
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico : geoma03@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3148909905
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 CL 23 P 2 - Barrio el llano
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : geoma03@yahoo.com
Teléfono para notificación 1 : 3148909905

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de marzo de 2000 de la Autoridad Competente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2001, con el No. 1806 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 04 de julio de 2006 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2006, con el No. 3651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013, con el No. 6076 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15.17.03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 23 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 10789 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decreto REFORMA ESTATUTARIA - ART. 1: MODIFICA SIGLA POR GEOMACOL, ART. 5: OBJETO SOCIAL (AMPLIACIÓN).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El grupo ecologico oriente movimiento ambiental tendra como objetivos los siguientes:

1). Conservar la calidad de la aguas de las vertientes y nacimientos pertenecientes a las cuencas y microcuenca de los rios en todo el territorio nacional, con el fin de proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales renovables como no renovables.

2). Propender por la conservacion y promocion de ecosistemas autoctonos de en todas las regiones, subregiones, municipios y departamentos del territorio nacional, con destino a la conservacion, proteccion y mantenimiento de sus fuentes y propender por un desarrollo sostenible de las mismas.

3). Reforestar gran parte de las zonas del riesgo erosivo existente que el gobierno nacional, entidades gubernamentales no gubernamentales hayan senalado como tales para la proteccion de los ecosistemas y sistemas, en pro de mantener y conservar la vida, animal natural y demas.

4). Trabajar conjuntamente con entidades del sector solidario, que generen un ambiente participativo, tanto gobierno, entidades internacionales, nacionales, oficiales, privadas, cooperativas, ongs, personas juridicas o naturales, con el fin de preservar un bien comun nuestro ambiente.

5). El grupo ecologico de oriente ejecutara, dirigira y coordinara proyectos productivos para el desarrollo del campo de manera sostenible, para el mejoramiento de la calidad de vida, tanto de sus asociados como sus no asociados, con el fin de generar espacios par impulsar el agro de una manera cuidadosa con el medio ambiente.

6). El grupo ecologico podra contratar con entidades del sector publico, privado y mixto, para la ejecucion de proyecto cualquiera que sea su indole con fines al cumplimiento de su objeto social.

Servicios de georreferenciación de áreas y procesamiento de información (SIG).

Implementación de energías alternativas amigables con el ambiente.

Servicio de logistica en la realizacion de eventos ambientales, recreativos, deportivos, culturales, artísticos, seminarios, y otros relacionados para los sectores público y privado.

Apoyar la realización de seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamientos en los diferentes contextos ambientales, socioeconómicos, administrativos, educativos, culturales y deportivos de las entidades públicas y privadas.

Prestación de asesoría y gestión de trámites ambientales tanto en el sector público como en el privado.

Organización, coordinación y realización de eventos de tipo ambiental, cultural, artístico, informático, deportivo y recreativo.

Apoyo y fortalecimiento a los acueductos rurales.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:17:03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descontaminación de fuentes hídricas mediante sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y agropecuarias.

Aprovechamiento y comercialización de especies forestales maderables y no maderables.

Produccion y comercializacion de material vegetal en viveros.

Implementación y fortalecimiento de la producción agroecológica y promoción de mercados verdes.

Promover la Educación ambiental en las comunidades rurales y urbanas con el apoyo a los grupos ecológicos.

Promoción, impulso y ejecución de programas y proyectos del sector agropecuario, tales como producción, comercialización y agroindustria, facilitando el bienestar socio cultural del sector agrario.

Para ello, se podrán realizar obras de construcción de nuevas vías, mejorar las existentes o llevar a cabo mantenimiento rutinario, incluyendo obras de excavación, obras civiles y/o mano de obra no calificada, involucrando a las comunidades beneficiadas.

Contratación de la construcción de obras civiles, siempre que estas se enmarquen dentro de las políticas sociales, beneficien a comunidades vulnerables o busquen mitigar impactos ambientales negativos, pudiendo también realizar interventorías.

Promoción de procesos de ecoturismo rural comunitario con soluciones basadas en la naturaleza.

Implementación de Proyectos de Restauración Ecológica y Gestión del Riesgo a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

Impulsar los Programas de Educación Ambiental en Áreas Protegidas para la Restauración Ecológica.

Monitoreo y Seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica en áreas afectadas por incendios.

Realizar interventorias de programas y proyectos de índole socio ambiental y de desarrollo sostenible.

Gestionar y participar en programas, proyectos y actividades de cooperación internacional que promuevan el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento comunitario y la mejora de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones vulnerables.

Patrimonio: El patrimonio del grupo ecologico oriente esta constituido por: 1) Todos los bienes, muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios y donaciones de estamentos oficiales, particulares o privados, como también de personas jurídicas o naturales. 2) Los valores que se perciben por donaciones o auxilios provenientes del gobierno nacional, departamental o municipal, de entidades, personas o gobierno extranjero, así como personas jurídicas o naturales los cuales serán dispuestos para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el capitulo ii de estos estatutos. 3) En caso de retiro de un afiliado o de la disolución y liquidación del ' grupo ecológico oriente " no habra derecho al reparto de utilidades ni de bienes de la organizacion. 4) En caso de disolución y liquidación del " grupo ecológico de oriente " todos sus bienes serán entregados a una entidad sin animo de lucro designada por la Asamblea General, que persiga los mismos fines y que garantice la continuidad de las actividades y de los proyectos en desarrollo, esta entidad ejercera como ente representante y rectora de estos bienes. 5) La Asamblea General otorgo una cuota mensual con un valor de $ 2000 moneda corriente por concepto de afiliacion y sostenimiento que deben aportar los los miembros del grupo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva: 1) Reunirse por lo menos una vez al mes en seccion extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o a voluntad de tres (3) miembros de la

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:17:03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

junta directiva. 2) Decidir el ingreso y el retiro de los miembros, presentar a la asamblea general el balance de fin de ejercicios y demas informes que se estimen convenientes. 3) Nombrar los cargos directivos dentro de la junta. 4) Velar para que el presidente y el tesorero sean exclusivamente los encargados de firmar los cheques y erogaciones, previo visto bueno del fiscal. 5) Examinar, aprobar o rechazar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que presente el presidente. 6) Autorizar en cada caso al presidente para celebrar contratos en cuantia superior a tres (3) salarios minimos mensuales. 7) Convocar por conducto del presidente a las asambleas extraordinarias. 8) Ejercer las funciones que le delegue la asamblea. Funciones del presidente: 1) Presidir las reuniones de la junta directiva. 2) Representar legalmente el grupo ecologico oriente judicial y extrajudicialmente y otorgar los poderes necesarios para la defensa de sus intetereses. 3) Colaborar con la asamblea y la junta directiva en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ongs ambientalistas. 4) Cuidar el correcto funcionamiento. Uso y conservacion de los bienes del grupo ecologico oriente. 5) Convocar a la asamblea general a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario o se lo solicite un numero no menor del 30% de los miembros. 6) Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes detallados sobre proyectos y actividades en la direccion del grupo ecologico oriente. 7) Presentar a consideracion de la junta directiva, el balance de las cuentas cortadas al 31 de diciembre de cada ano. 8) Podra celebar contratos y hacer gastos sin topes en las cuantias 9) las demas funciones que por naturaleza de su cargo le corresponda o que expresamente le delegue la asamblea o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 12 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 9162 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL	C.C. No. 25.171.364
VICEPRESIDENTE	ERICA ISABEL GALLEGO ARIAS	C.C. No. 38.902.482

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 18 del 12 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 9161 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL	C.C. No. 25.171.364
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAZMIN GIRALDO FORONDA	C.C. No. 1.112.777.178
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ERICA ISABEL GALLEGO ARIAS	C.C. No. 38.902.482
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BLANCA LILIA HINCAPIE GOMEZ	C.C. No. 38.445.571

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:17:03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDRA VIVIANA ZAPATA CEBALLOS	C.C. No. 1.112.128.028
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ EDILMA FORONDA VILLA	C.C. No. 29.448.293

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 04 de julio de 2006 de la Asamblea De Asociados	3651 del 28 de julio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	6076 del 06 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de septiembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	7038 del 05 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea De Asociados	10789 del 27 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.156.782.956,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:17:03
Recibo No. S000459593, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6FF28FsNnG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

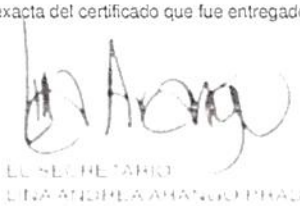
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA AMAYA PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164125183

(415)7707212403984(8020) 000014116412518 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GEOMACOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal
CR 4 CL 23 P 2

42. Correo electrónico geoma03@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 0 2 1	3 1 4 6 9 0 9 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARANJO ARISTIZABAL ANA IDALY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164125183

(415)7707212483984(8020) 000014116412518 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de beneficencia o de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Benefico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 4 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 0 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Gobernación	9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164125183

(415)7707212480984(8020) 000014116412518 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 5 1 7 1 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARANJO	ARISTIZABAL	ANA	IDALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 9 0 2 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	ARIAS	ERICA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

11

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164125183

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 6 0 0 0 5 2 6 | 6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 1 1 1 2 7 7 7 1 7 6
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: GIRALDO
116. Segundo apellido: FORONDA
117. Primer nombre: JAZMIN
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 2 2 0
123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 3 8 9 0 2 4 8 2
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: CALLEGO
116. Segundo apellido: ARIAS
117. Primer nombre: ERICA
118. Otros nombres: ISABEL
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 0 4 0 4
123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 3 8 4 4 5 5 7 1
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: HINCAPIE
116. Segundo apellido: GOMEZ
117. Primer nombre: BLANCA
118. Otros nombres: LILIA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 2 2 0
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 1 1 1 2 1 2 8 0 2 8
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: ZAPATA
116. Segundo apellido: CEBALLOS
117. Primer nombre: SANDRA
118. Otros nombres: VIVIANA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 2 2 0
123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 2 9 4 4 8 2 9 3
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: FORONDA
116. Segundo apellido: VILLA
117. Primer nombre: LUZ
118. Otros nombres: EDILMA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 2 2 0
123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164125183

(415)7707212489984(8020) 000014116412518 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 9 0 2 1 3 8	7	2 5 8 1 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSORIO	ESTRADA	OFIR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL

SIGLA: GEOMA | NIT No: 836.000.526-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [X] DPTL [] DIST [] MP [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

TERRITORIO PARA EL CORRESPONDIENTE | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CARTAGO | DIRECCIÓN: Calle 18 No. 5-71 barrio el Llano Cartago

TELÉFONOS: 3148909905 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	LIDERAZGO COMUNITARIO	2	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
3	COMUNICACION AMBIENTAL	4	MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS
5	APLICACION DE TECNICAS INNOVADORAS	6	PROMOCION SOCIAL
7	EDUCACION AMBIENTAL	8	DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	31/12/2024	C$ 928.571.429
FUNDACION CONSTRUFUTURO		X	3153959574	26/12/2024	C$ 29.313.180
ALCALDIA ALCALA VALLE DEL CAUCA	X			31/03/2024	C$ 505.855.445
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE		X	7565633	30/08/2024	C$ 3.471.123.040
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	29/12/2023	C$ 1.451.314.286
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/06/2023	C$ 1.992.096.506
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	31/08/2022	C$ 2.093.279.062
RH POSITIVO		X	5569825	30/06/2022	C$ 54.000.000
ALCALDIA CARTAGO VALLE	X		2114101	31/12/2021	C$ 157.500.000
ALCALDIA OBANDO VALLE	X		2053123	31/12/2021	C$ 47.411.600
ALCALDIA OBANDO VALLE	X		2053123	31/12/2021	C$ 21.250.685
ALCALDIA ARGELIA VALLE	X		3028129461	31/12/2021	C$ 25.309.951
FUNDACION SIGMA		X	3163982454	31/12/2021	C$ 418.000.000
CORPORACION PAISAJES RURALES		X	3207678954	30/05/2021	C$ 28.000.000
CORPORACION PAISAJES RURALES		X	3207678954	30/12/2020	C$ 60.000.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/12/2020	C$ 1.295.714.286
CONSORCIO OBRAS CARTAGO		X	3225332061	1/01/2020	C$ 59.974.871
CONSORCIO RESTAURACION VALLE		X	3187060942128	30/12/2019	C$ 253.200.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/11/2019	C$ 114.300.000
CONSORCIO ESTUFAS ECOEFIENTES DEL VALLE		X	3136550781	30/12/2019	C$ 162.000.000
FUNDACION ENTORNO		X	3153040872	01/12/2019	C$ 293.034.040
MENSULA INGENIEROS S.A		X	3613538	31/08/2019	C$ 65.109.693
ITA PROTERRA AL PUGA VALLE	X		2000000	28/02/2019	C$ 30.000.000
ALCALDIA GUACARI	X		2005121	31/12/2018	C$ 54.750.005
AGROTERRONERAS S.A.S		X	2384017	30/12/2018	C$ 311.750.000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL CODEAL		X	3401782	30/12/2018	C$ 196.485.000
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL CODEAL		X	3401782	30/11/2017	C$ 145.950.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	31/12/2017	C$ 34.225.000
COONTREBUTE		X	3308937	23/12/2016	C$ 270.354.220
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	31/12/2016	C$ 13.430.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/12/2015	C$ 116.469.910
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	31/12/2015	C$ 17.270.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/12/2015	C$ 14.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308937	30/12/2014	C$ 117.385.000
ALCALDIA DE ALCALA EMPRESA DE ASEO	X			30/12/2014	C$ 18.000.000
ALCALDIA DE ULLOA	X			30/12/2014	C$ 44.000.000
					C$ 15.115.591.487

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: NARANJO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARISTIZABAL | NOMBRES: ANA IDALY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 25171364 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN EL DECRETO 2150 DE 1995, EN EL DECRETO 2463 DE 2001 Y EN LA LEY 190 DE 1995.

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05-05-2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: | CIUDAD Y FECHA: CARTAGO VALLE, MAYO [illegible]

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140-46 -01806

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024

Señor:
ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
Representante Legal
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL
Correo Electrónico: geoma03@yahoo.com
Teléfono: 3148909905
Dirección: CL 30 A C R 6 N 27 P 01
Cartago -Valle del Cauca

Asunto:
Análisis de información contable y financiera.
1 Radicación de fecha 08 de agosto de 2024. Canal Virtual ☒ Ventanilla Única ☐ SADE
2 Radicación de fecha de Canal Virtual ☐ Ventanilla Única ☐ SADE

Saludo respetuoso.

Teniendo en cuenta el objeto social, la naturaleza y el domicilio de la entidad remitente, la Gobernación del Valle del Cauca es competente para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre esta entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, dependencia responsable de las funciones de inspección, vigilancia y control, reconoce la importancia de la presentación de la documentación de la ESAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1093 de 1989, Artículo 12 del Decreto 427 de 1996 compilado en el Decreto 1074 de 2015; pues con esto se posibilita el desarrollo ágil y oportuno de las actuaciones pertinentes.

Conforme a lo anterior, se presenta el análisis de la información aportada, de la siguiente manera:

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO					
Nombre	GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL				
Inscrita en	Gobernación del Valle del Cauca	○	P. J. No.		
	Cámara de Comercio	●	CARTAGO	NIT. 836000526-5	
Dirección	CL 30 A C R 6 N 27 P 01		Teléfono	3148909905	
Domicilio	CARTAGO		Tipo de ESAL	Asociación	
Representante Legal	Nombre			Identificación	
	ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL			25,171,364	
Contador Público	Nombre			Identificación	T. P.
	OFIR OSORIOESTRADA			36902138	258168-T
Revisor Fiscal	Nombre			Identificación	T. P.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

I. EVALUACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

1. Estados Financieros.

GRUPO NIIF	OBSERVACIÓN
Grupo III NIIF	De acuerdo con Certificado de existencia y representación legal y RUT

ESTADO FINANCIEROS	PRESENTÓ	
ESF - Estado de Situación Financiera Comparativo a diciembre 2022 – 2023.	☑ SI	☐ NO
Observación:		

ESTADO FINANCIEROS	PRESENTÓ	
EA – Estado de Resultados Integral comparativo a diciembre 2022 – 2023.	☑ SI	☐ NO
Observación:		

ESTADO FINANCIEROS	PRESENTÓ	
ECAN - Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo a diciembre 2022 – 2023.	☐ SI	☐ NO
Observación:		

ESTADO FINANCIEROS	PRESENTÓ	
EFE – Estado de Flujos 2022 – 2023.	☑ SI	☐ NO
Observación:		

2. Certificación de los Estados Financieros.

NORMA	CUMPLE	
Artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Estados financieros certificados por el representante legal y el contador público.	☑ SI	☐ NO
Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 compilado por el Decreto Reglamentario 2483 de 2018. La preparación de la información financiera se ajusta al régimen normativo previsto para los Grupos NIIF I, II y III	☑ SI	☐ NO
Observación:		

3. Dictamen de los estados financieros.

NORMA	CUMPLE	
Artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Estados financieros dictaminados por el Revisor Fiscal.	☐ SI	☐ NO

NORMA	CUMPLE	
Aplicación de los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente y sus modificaciones.	☐ SI	☐ NO
Artículo 2 decreto 302 de 2015. Aplicación del Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI)	☐ SI	☐ NO
Artículos 3, 4 y 5 del decreto 302 de 2015. Aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE)	☐ SI	☐ NO
Observación:		

4. Contenido mínimo del dictamen del revisor fiscal. Artículo 208 del Código de Comercio

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
El Revisor Fiscal obtuvo las informaciones necesarias para cumplir con sus funciones	☐ SI	☐ NO
En el curso de la revisión se siguieron los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas	☐ SI	☐ NO
En concepto del Revisor Fiscal la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable	☐ SI	☐ NO
En concepto del Revisor Fiscal las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva	☐ SI	☐ NO
El Balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros	☐ SI	☐ NO
El balance presenta de forma fidedigna la respectiva situación financiera al terminar el período revisado	☐ SI	☐ NO
El estado de pérdidas y ganancias refleja el resultado de las operaciones en el período revisado	☐ SI	☐ NO
Observación:		

5. Acta de Aprobación de Estados Financieros, Informe de Gestión y Destinación de los excedentes.

Acta No.	Fecha	Órgano	
16	22-03-2024	Asamblea General	
EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN CONSTAN LOS SIGUIENTES ACTOS:		**CUMPLE**	
Aprobación de estados financieros		☑ SI	☐ NO
Aprobación de destinación de excedentes		☑ SI	☐ NO
Aprobación del Presupuesto para la siguiente vigencia		☑ SI	☐ NO
Presentación y aprobación del informe de gestión		☑ SI	☐ NO
Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal		☐ SI	☐ NO
Elección del Revisor Fiscal		☐ SI	☐ NO
Observación:			

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

6. **Presupuesto aprobado para la vigencia analizada.**

DOCUMENTO	PRESENTÓ	
Proyecto de Presupuesto aprobado, de la(s) vigencia(s) 2024, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1318 de 1988, modificado por el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.	☑ SI	☐ NO
Observación:		

7. **Documentos individuales de soporte.**

Documentos del Contador Público	
☑ Cédula de ciudadanía ☑ Tarjeta profesional ☑ Certificado antecedentes disciplinarios de la profesión J.C.C.	
Documentos del Revisor Fiscal	
☐ Cédula de ciudadanía ☐ Tarjeta profesional ☐ Certificado antecedentes disciplinarios de la profesión J.C.C.	
Observación:	

8. **Copia Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

INFORMACIÓN	CUMPLE	
La información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) se encuentra debidamente actualizada.	☑ SI	☐ NO
La actividad económica principal de la entidad corresponde o se asimila al objeto social de entidad.	☑ SI	☐ NO
Las obligaciones tributarias depositadas en la casilla 53, corresponden a las propias de una persona jurídica.	☑ SI	☐ NO
El Representante Legal actual de la entidad se encuentra nombrado en la casilla 98 y siguientes.	☑ SI	☐ NO
Los nombres del contador público y revisor fiscal de la entidad se encuentran actualizados en las casillas 124 y siguientes.	☑ SI	☐ NO
Observaciones:		

9. **Declaración de Renta y complementarios o Declaración de ingresos y Patrimonio, según responsabilidad RUT, más anexos correspondientes.**

DOCUMENTO	CUMPLE	
Declaración de Renta 2023 presentada en 2024.	☑ SI	☐ NO
Conciliación fiscal del año 2023 (Cuando sea procedente)	☐ SI	☐ NO
Observaciones:		

II. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

La documentación analizada SI cumple con los requerimientos legales en materias contable y financiera, por lo tanto, se procede a cerrar el procedimiento de Inspección y Vigilancia, y se emite CONCEPTO FAVORABLE a la entidad sin ánimo de lucro:

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica

WILSON ALBERTO SAA SOLIS
Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro

ANGEL LEONARDO BEDOYA MORA CC – 1115184666 – TP 241893-T
Contador Público Contratista

Revisó:
Aspectos Contables y Financieros: ANGEL LEONARDO BEDOYA MORA - Contador Público Contratista
Aspectos Jurídicos: WILSON ALBERTO SAA SOLIS- Subdirector de IVC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 10:03:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	836000526
Código de Verificación	836000526250505100352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270703069

PIB
10:07:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL identificado(a) con NIT número 8360005265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.171.364
NARANJO ARISTIZABAL
APELLIDOS
ANA IDALY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
ANSERMANUEVO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
31-OCT-1994 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3101300-00129572-F-0025171364-20081119
0006336528A 1
2900017560

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25171364 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2025 11:25 AM

Código Verificación: **PT3DBRAL9H**

Válida hasta: **03/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270702873

PIB
10:06:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadania número 25171364:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:31 AM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25171364**
Apellidos y Nombres: **NARANJO ARISTIZABAL ANA IDALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grate atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 05:30:36 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **25171364**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115376596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 10:02:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25171364
Código de Verificación	251713642505051002O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en el Valle del Cauca para la vigencia 2025"

ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECIFICA A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto del convenio, este deberá realizar las actividades que se describen a continuación:

A.- Socialización e Identificación

A.1. Realizar 26 jornadas de socialización del proyecto con comunidades priorizadas (Una -1- por cuenca de acuerdo a la distribución de las localizaciones priorizadas).

Esta actividad del proyecto busca priorizar en común acuerdo con los actores estratégicos (Direcciones Ambientales Regionales y la comunidad rural, asociaciones, juntas de acción comunal) los predios en donde se van a desarrollar las actividades y en los que, a través de actas de compromiso, se mantengan las acciones a implementar. Además, los acuerdos deberán ir acompañados de la socialización de todas las actividades del proyecto a ejecutarse mediante la suscripción del convenio.
Es importante precisar, que; en paralelo con la selección de predios, la concertación de acuerdos de conservación y la socialización del proyecto, se debe unificar los procesos operativos de desarrollo del proyecto a través de la definición de un plan operativo para cada una de las fases planteadas en este documento y un acta de socialización del proyecto con los actores involucrados manifestando la intención y autorización para la ejecución de las acciones particulares en los predios.

Se realizará una (1) jornada de socialización por cuenca hidrográfica, de acuerdo con la localización de los predios favorecidos. Incluye honorarios de profesionales transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad.

A.2. Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio

Se debe realizar la Georreferenciación de áreas de acuerdo con la selección definitiva de predios de propiedad pública y/o privada (510 predios beneficiados). La localización de los predios se realizará con GPS, en coordenadas planas, de acuerdo a los siguientes lineamientos técnicos establecidos por el Sistema de información geográfica de CVC, es importante que en la georreferenciación se realice tanto para el área donde se va a disponer los árboles, como el punto donde se instala la estufa; a saber:

- Debe hacerse como mínimo con equipos GPS que garanticen precisión métrica.

- La información de campo debe tener postproceso (corrección diferencial), para lo cual se debe coordinar con la CVC la entrega de la información base.
- La información debe entregarse en medio físico y formato shapefile con tabla de atributos que se defina para el proyecto y archivos tipo .mxd (ArcGIS) activando la propiedad de ruta relativa para su visualización.
- Un archivo leame.txt con el resumen de la estructura de la información.
- El Sistema de referencia para entregar información es:

- Proyección:	Transversal Mercator (planas)
- Elipsoide:	GRS80 (WGS1984)
- Proyección cartográfica:	Gauss – Kruger
- Origen de la zona:	Oeste
- Datum:	MAGNA
- Factor de Escala al meridiano central:	1.00
- Longitud del meridiano central:	77°04'39.03"W
- Latitud de origen de proyección:	4°35'46.32"N
- Falso Oeste:	1000000 metros
- Falso norte:	1000000 metros

En caso de poseer información en sistemas diferentes a MAGNA Colombia Oeste (planas) se debe hacer la Transformación de coordenadas de acuerdo al protocolo establecido por el IGAC para tal caso.

B. Capacitación: Realizar 51 jornadas teórico-prácticas (1 jornada para máximo 10 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

En esta actividad se adelantarán acciones dirigidas a promover y fortalecer cambios de actitud favorables hacia el entorno natural por parte de las comunidades de las zonas de intervención, mediante educación ambiental enfocada en la conservación del bosque y la práctica en la construcción, manejo, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.
Se debe realizar 51 jornadas con la participación de las familias beneficiarias (1 jornada para máximo 10 usuarios teniendo en cuenta que se deben atender a todos los beneficiarios). Incluye honorarios de profesionales transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad. Metodológicamente por el tipo de actores se realizarán encuentros presenciales promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo.

El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado.

El Conviniente será responsable de organizar la logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales.). El proceso formativo deberá realizarse en instalaciones adecuadas para ello que incluyan como mínimo salón inteligente con videobeam, internet, sonido y tablero borrable.

C. Implementación: Realizar el montaje de 510 Estufas Eco-Eficientes en predios de los municipios priorizados.

Para definir la ubicación de los predios donde se instalarán las estufas ecoeficientes el contratista, con el acompañamiento del supervisor, debe realizar la consulta correspondiente a la Dirección de Gestión Ambiental y las Direcciones Ambientales Regionales, según corresponda con la ubicación de las acciones del proyecto descritas en el presente capítulo del estudio previo.

Conforme al diseño proyectado en la Figura 25, cada estufa ecoeficiente contiene como mínimo los componentes que se indican a continuación. Además, la ubicación de la estufa al interior de la vivienda deberá garantizar su empotramiento.

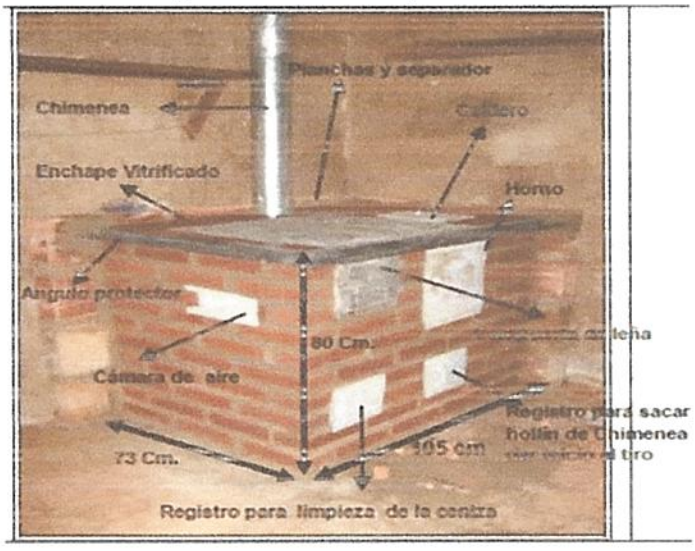
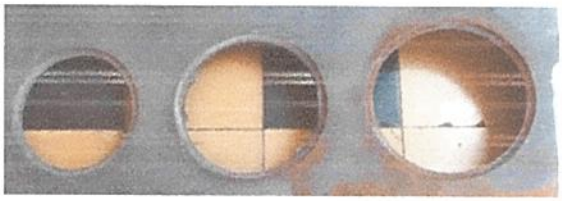


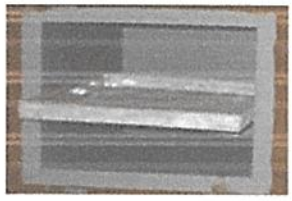
Figura 1. Esquema de la Estufa Ecoeficiente Implementada

GEOMACOL
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

Plancha metálica principal. Plancha metálica reforzada en la cual se encajan las tres o cuatro boquillas de los fogones. (3 boquillas en hierro fundido: dos de 21 cm y una de 15 cm).



Horno. Cumple funciones idénticas al horno eléctrico o a gas. A los 15 minutos de prender la estufa el horno adquiere la temperatura suficiente para usarse. Cuenta con una bandeja interna (del mismo material del horno) que puede usarse como molde.



Chimenea. Es la encargada de conducir el humo al exterior.



Soportes de acero: sirven para poner los moldes. Dado que el horno funciona mientras se usan las boquillas pueden emplearse además del horneado para labores como deshidratar materiales, mantener comidas calientes, cocinar entre muchas otras opciones.

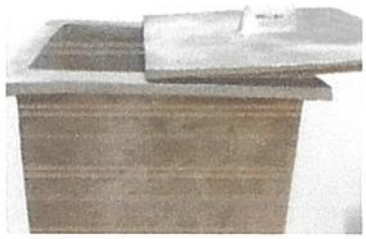


Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

Calentador de Agua. Es un depósito de acero inoxidable, usado para mantener agua caliente y aprovechar al máximo el calor de la estufa. Se debe mantener con agua para evitar cambios bruscos de temperatura que pueden disminuir la vida útil de este componente.



El Conviniente debe cumplir con las siguientes especificaciones para la instalación de las estufas:

- Incluir en la tapa del horno de la totalidad de las estufas el logotipo de la Corporación en alto relieve.
- Utilizar los materiales y productos que de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas garanticen el adecuado funcionamiento y durabilidad de la Estufas.
- Instalar la estufa al interior de la cocina y si fuera necesario que ésta quedase por fuera de la cocina, el área designada para la estufa debe quedar contigua a la vivienda y estar debidamente techada (no se aceptan cubiertas de plástico). Por ningún motivo la estufa debe quedar a la intemperie.
- Se existe un cambio en el prototipo, este deberá cumplir con las mismas o superiores funcionalidades en comparación con el presentado en este documento y dicho cambio debe ser aprobado por el supervisor delegado.

Los interesados a ser beneficiarios del proyecto de Estufas Ecoeficientes deberán presentar la documentación que acredite los siguientes requisitos, los cuales deberán ser avalados por el Conviniente y el personal técnico de la respectiva DAR antes de iniciar con la construcción de las estufas:

- Certificar que son propietarios o poseedores del predio donde se Construirá la estufa.
- Las viviendas deben estar localizadas en un entorno natural con baja oferta de recursos vegetales o biomasa aprovechables para la cocción.
- Verificar que las familias obtengan la leña de relictos de bosque valioso o abastecedor de agua.
- Disponer del área para la siembra del huerto leñero en caso de ser en otro predio, contar con la autorización del propietario.
- Compromiso para llevar a cabo mantenimiento de los árboles sembrados.
- Compromiso de participación en los talleres de capacitaciones y sensibilización ambiental.

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com

- Garantizar el área para el empotramiento de la estufa, el cual debe estar bajo techo.

D. Realizar el montaje de 510 máquinas artesanales para la fabricación de briquetas (se debe instalar 1 por estufa).

La briqueta es una leña reciclada, compuesta de desechos que se reciclan como el papel (diarios y cartones) del cual obtenemos el almidón el cual le da la dureza a las briquetas terminadas, no solo se busca utilizar esta materia prima, sino que también se pretende utilizar los líquidos que habitualmente tiramos, como por ejemplo, cuando hervimos los alimentos como la pastas, arroz, entre otras, se reutiliza el descarte de la madera (aserrín, viruta) y depende de la consistencia se le agrega un poco de harina común. Estas briquetas sirven de Biomasa de cualquier tipo de estufa, es económico y reduce el gasto de leña natural. La máquina debe ser en acero y se debe entregar empotrada en la estructura de la estufa.

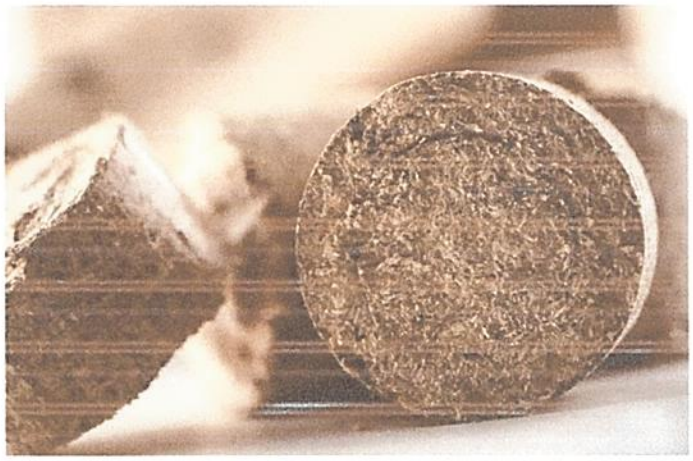


Figura 2. *Briquetas obtenidas para el funcionamiento de las estufas.*

E. Realizar la implantación de 51 hectáreas (141 árboles por usuario) de bosque dendroenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

Para este tipo de herramientas de manejo del paisaje se usan especies de rápido crecimiento, nativas o no (Sare, Carboncillo, acacia, Aliso, Mortiño, Flor de Mayo, Eucalipto, entre otras).

Para la implementación de este sistema se sembrarán árboles, nativos o introducidos, que correspondan con este uso; la corporación, a través del supervisor conceptuará

acerca de la selección del material forestal que mejor responda a las condiciones de la zona.

Los árboles para sembrar se deben distribuir entre las comunidades beneficiadas con proyecto, en un área comunitaria o individual cuyo uso actual sea la producción agropecuaria, como cerca viva o cualquier otro uso distinto al de conservación. A los cuales se le debe realizar el control de hormiga arriera, la demarcación sitios siembra, el plateo y ahoyado y la siembra. Se deben garantizar mínimo 141 árboles por estufa instalada.

F. Diseño, elaboración y producción de material de divulgación tipo memoficha.

Primero por cada una de las estufas instaladas se debe implementar una memoficha en material resistente al agua, que permita sintetizar la información detallada de la puesta en marcha de la estufa. Las dimensiones, ubicación y contenido serán determinadas por el conveniente con el visto bueno del supervisor del convenio.

Segundo se deberá realizar dos (2) spot cortos y llamativos, que transmitan el mensaje de forma clara, creativa y con alto impacto visual de las estufas ecoeficientes, con duración recomendada entre 20 y 40 segundos; en Formato Vertical 1080 x 1920 px (Full HD), ideal para redes sociales y pantallas móviles; con Elementos clave como: Uso de imágenes o videos atractivos, en buena calidad. Incluye texto breve y directo para reforzar el mensaje; acompañados con música dinámica y efectos de sonido que llamen la atención y mantenga un ritmo ágil: que atrape desde los primeros 3 segundos. Deberá contener logos institucionales con buena resolución y que respete el manual de uso institucional: márgenes, tamaño proporcional, ubicación sugerida (preferiblemente en una de las esquinas); evita distorsiones, sombras o modificaciones al logo. Revisar ortografía y redacción del texto de tal manera que asegure que el spot comunique un solo mensaje claro.

G. Implementación de Sistema Piloto de convertidor de calor en energía eléctrica

Un convertidor de calor en energía eléctrica, también conocido como generador termoeléctrico, es un dispositivo que utiliza los principios de la termodinámica para convertir la diferencia de temperatura en voltaje eléctrico. Este fenómeno se basa en la capacidad de ciertos materiales de generar una corriente eléctrica cuando se someten a un gradiente térmico.

En el alcance de este proyecto se debe implementar un sistema piloto de convertidor de calor, el cual se articule de manera eficiente con la estructura y funcionamiento de la estufa. Se debe instalar un sistema piloto por DAR, para un total de 7 sistemas instalados, en una de los proyectos de estufas priorizados. La elección del sistema piloto y su ubicación serán determinados por el Director de cada DAR.

GEOMACOL
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

H. Realizar 26 jornadas de socialización de resultados finales del convenio con comunidades priorizadas (Una -1- por cuenca hidrográfica con **localizaciones priorizadas).**

Esta actividad del proyecto busca presentar a los actores priorizados, y a la comunidad en general, las actividades ejecutadas mediante la suscripción del convenio, en cumplimiento del plan operativo para cada una de las fases planteadas al inicio del Convenio y socializadas previamente.

Se realizará una (1) jornada de socialización por cuenca hidrográfica, de acuerdo con la localización de los predios favorecidos (final de implementación del del proyecto). Incluye transporte de beneficiarios y equipo de trabajo, alquiler de espacios, equipos, materiales y elementos de bioseguridad.

I. Medición de indicadores de eficiencia térmica y emisiones de la implementación de Estufas Ecoeficientes.

La contaminación atmosférica en Colombia ha sido uno de los factores de mayor preocupación en los últimos años, por los impactos generados tanto en la salud como en el medio ambiente. En respuesta a estos desafíos, se han desarrollado diferentes programas para la implementación de estufas ecoeficientes, diseñadas para mejorar la eficiencia energética, reducir las emisiones atmosféricas y la exposición a contaminantes del aire. Este estudio tiene como objetivo principal evaluar y comparar la eficiencia energética, las emisiones y los impactos en la salud de usuarios de las estufas ecoeficientes en comparación con las estufas tradicionales de leña.

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) presentó su Plan Nacional de sustitución de leña y otros combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante para la cocción doméstica de alimentos, donde se plantean estrategias y metas de reducción de consumo de leña, entre las cuales se encuentra la implementación de estufas ecoeficientes, las cuales representan una alternativa de sustitución para aquellos hogares de difícil acceso, donde la implementación de otro método o tecnología de cocción es inviable y donde las condiciones de acceso sean restringidas. De esta manera, se garantiza que hogares que no han tenido la posibilidad de cambiar su energético de cocción, leña, puedan hacer uso de esta de manera más eficiente.

La UPME espera reducir el consumo nacional de leña usada en la cocción doméstica de alimentos en el año 2026 hasta en un 10,1%; para el año 2030 en un 34,3%; y finalmente para el año 2050, se espera reducir hasta en un 87,3%. Respecto de la línea base de emisiones de gases de efecto invernadero, la sustitución gradual en el uso de leña para cocinar, para el año 2026 traería consigo una reducción por combustión cercana a las 857 mil toneladas de CO_2 equivalentes; para el año 2030 la reducción de emisiones se

estima en 2,8 millones de toneladas de CO2 equivalentes; y para el año 2050 se espera una reducción aproximada de 7,3 millones de toneladas de CO2 equivalentes (UPME - 2019).

La realización de este proyecto es fundamental para demostrar los beneficios de las estufas ecoeficientes y continuar fomentando su adopción. La mejora en la calidad de vida de las comunidades, la reducción de las emisiones contaminantes y el uso sostenible de los recursos naturales son algunos de los aspectos clave que justifican la inversión en este tipo de programas, por tanto, en CVC se busca la construcción de una línea base que permita verificar los efectos de implementar las estufas ecoeficientes en el Departamento del Valle del Cauca.

Así, se pretende evaluar y comparar la eficiencia energética, las emisiones atmosféricas generadas y la sintomatología asociada a los impactos en la salud de los usuarios de las estufas ecoeficientes en comparación con las estufas tradicionales, para determinar su efectividad y beneficios del programa, por tanto, se plantea la ejecución de las siguientes actividades en una muestra 51 usuarios/estufas ecoeficientes instaladas:

- Evaluar la eficiencia térmica de las estufas ecoeficientes en comparación con las estufas tradicionales.
- Medir y Evaluar exposición de usuarios a gases contaminantes generadas por las estufas ecoeficientes en comparación con las estufas tradicionales.
- Estimar y Evaluar emisiones de gases contaminantes generadas por las estufas ecoeficientes en comparación con las estufas tradicionales por medios estequiométricos y por factores de emisión.
- Estimar las mejoras en la salud de los usuarios mediante encuestas sobre síntomas o problemas de salud relacionados antes y después de la implementación de las estufas ecoeficientes.

J. realizar 2 Spots

Realizar dos (2) spot corto y llamativo, que transmita el mensaje de forma clara, creativa y con alto impacto visual de las estufas ecoeficientes Duración recomendada: Entre 20 y 40 segundos. Formato: Vertical 1080 x 1920 px (Full HD), ideal para redes sociales y pantallas móviles.

Elementos clave: Usar imágenes o videos atractivos, en buena calidad. Incluye texto breve y directo para reforzar el mensaje.

Acompañar con música dinámica y efectos de sonido que llamen la atención. Mantener un ritmo ágil: que atrape desde los primeros 3 segundos.

Logos institucionales: Incluye el logo oficial en buena resolución, el cual se debe solicitar a la oficina de comunicaciones

GEOMACOL
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

Respetar el manual de uso institucional: márgenes, tamaño proporcional, ubicación sugerida (preferiblemente en una de las esquinas). Evita distorsiones, sombras o modificaciones al logo.

Recomendaciones finales: Revisar ortografía y redacción del texto. Asegúrese que el spot comunique un solo mensaje claro.

K. Informes (Papelería)

K.1. Informe Ejecutivo Mensual: Resumen de las actividades realizadas, las dificultades y la programación, de acuerdo con el cronograma establecido. El Conviniente deberá entregar estos informes el último día hábil de cada mes, en formato digital. Dicho informe se puede enviar a través del correo electrónico dirigido a la supervisión del convenio y deberá contener los correspondientes soportes del avance de las actividades tales como: actas de reunión, registro de asistencia y el registro fotográfico. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación.

K.2. Informe de avance técnico y financiero: El Conviniente presentará un (1) informe referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución de actividades establecido. Los soportes, tanto del informe de avance técnico como del informe de avance financiero, se deben presentar en formato digital, para disminuir el uso de papel.

K.3. Informe final de ejecución técnica: El Conviniente presentará un (1) informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, antecedentes, marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por el desarrollo de las actividades del, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después). El informe final de ejecución técnica, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

K.4. Informe final de ejecución contable y financiera: El Conviniente deberá presentar un (1) Informe final de ejecución financiera, tanto de los recursos aportados por la CVC, como de los recursos de contrapartida aportados por el Conviniente. El informe debe incluir cuadros consolidados y detallados de la ejecución financiera de los recursos

aportados por ambas partes (CVC y Conviniente), por actividad, según el presupuesto de ejecución definido en el presente documento. El informe final de ejecución contable y financiera debe incluir todos los soportes contables (comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, entre otros). El informe final de ejecución contable y financiera, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. **NOTA:** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

Especificaciones esenciales de la Contratación Especial

Plazo de ejecución: Será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Lugar de Ejecución: Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las siguientes localizaciones del Departamento del Valle del Cauca, Jurisdicción de CVC:

LOCALIZACION	MUNICIPIO	CUENCA	DAR	CANTIDAD
1	ALCALA	La Vieja	NORTE	15
2	ANDALUCIA	Morales	CENTRO NORTE	20
3	ANSERMANUEVO	Chancos	NORTE	15
4	ARGELIA	Garrapatas	NORTE	20
5	BOLIVAR	Pescador	BRUT	20
6	BUGALAGRANDE	Bugalagrande	CENTRO NORTE	20
7	CALIMA-EL DARIEN	Calima	PACIFICO ESTE	20
8	CANDELARIA	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	30
9	CARTAGO	La Vieja	NORTE	20
10	DAGUA	Dagua	PACIFICO ESTE	20
11	EL AGUILA	Cañaveral	NORTE	10
12	EL CAIRO	Garrapatas	NORTE	10
13	EL CERRITO	El Cerrito	CENTRO SUR	20
14	FLORIDA	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	20
15	GINEBRA	Guabas	CENTRO SUR	20
16	GUACARI	Guabas	CENTRO SUR	20
17	JAMUNDI	Claro	SUROCCIDENTE	30
18	LA CUMBRE	Dagua	PACIFICO ESTE	20

GEOMACOL
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

19	LA VICTORIA	Los Micos	BRUT	20
20	PRADERA	Guachal (Bolo-Fraile)	SURORIENTE	20
21	RESTREPO	Dagua	PACIFICO ESTE	20
22	SANTIAGO DE CALI	Cali	SUROCCIDENTE	30
23	SEVILLA	Bugalagrande	CENTRO NORTE	20
24	ULLOA	La Vieja	NORTE	10
25	VERSALLES	Garrapatas	BRUT	20
26	YUMBO	Yumbo	SUROCCIDENTE	20
			TOTAL ESTUFAS POR IMPLEMENTAR	**510**

Aporte de la CVC:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.750´000.000.oo), que equivale por aproximación al 70% del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, con base en las siguientes imputaciones presupuestales, para la vigencia fiscal 2025.

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE LA CVC: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el CONVINIENTE ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el Nit del CONVINIENTE, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL.

La apertura de cuenta se hará en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Un **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio e incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC

Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan Operativo de Actividades (POA) y una ejecución del 80% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

GEOMACOL
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

Un **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos para la implementación de las estufas ecoeficientes, y en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolso primero y segundo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Aporte del Conviniente:

La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al 30% por valor de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($1.178´675.040.oo), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.

GARANTÍA DEL CONVENIO: El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

A) Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

D) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período del plazo de ejecución del convenio y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Experiencia del Equipo Mínimo: La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido que posea la experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar Anexo 6 y aportar los documentos que así lo acrediten; este personal será con cargo a los recursos del proyecto aportado por CVC.

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia general y especifica	Función en el equipo
Coordinador del proyecto	1	Profesional en: Agronomia o Ingenieria Ambiental o Ingenieria Sanitaria o Ingenieria forestal o administración ambiental. Especialización en temas ambientales.	Experiencia general minima de 6 años y especifica de 2 contratos cuyo objeto incluya la implementación de fuentes no convencionales de energia (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) en zonas urbanas y/o rurales.	Coordinar la ejecución de las actividades técnicas y sociales orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes a CVC.
Profesional de apoyo logistico	2	Profesional en: Agronomia o Ingenieria Ambiental o Ingenieria Forestal.	Experiencia general minima de 4 años y especifica de 2 contratos cuyo objeto incluya la implementación de fuentes no convencionales de energia (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) en zonas urbanas y/o rurales.	Coordinar los equipos de trabajo en la ejecución de las actividades técnicas y sociales orientadas. Presentar informes al Coordinador del Proyecto. Contribuir en la elaboración de los informes de avance y final
Técnico de Campo	3	Profesional, Tecnólogo, Técnico, en área Ambiental, Forestal o afines.	Experiencia general minima de 1 año.	Apoyo en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes al Técnico de zona.
Técnico de Apoyo Administrativo	1	Profesional, técnico, tecnólogo del área financiera y/o administrativa.	Experiencia general minima de 1 año	Apoyo en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto. Presentar informes al Técnico de Zona.

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"

NIT 836.000.526-5

Profesional Social	2	Profesional del área Social.	Experiencia general minima de 2 años y especifica de 1 contrato cuyo objeto incluya la implementación de fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) en zonas urbanas y/o rurales.	En coordinación con el equipo técnico, proponer y aplicar metodologías participativas de concertación de acciones con los propietarios seleccionados en las localidades y predios priorizados y con otros actores sociales. Contribuir en la elaboración de los informes de avance y final.

REQUISITOS: El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
b) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
c) Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
d) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos en que aplique.
e) Cedula del profesional
f) RUT actualizado
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 7).
h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

CUADROS DE PRESUPUESTO DE INVERSION EN EL PROYECTO ESTUFAS ECOAMBIENTALES 2025

Cargo	Cantidad	Valor mes	meses	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Coordinador del proyecto	1	$6.000.000	6	$36.000.000	$-0-	$36.000.000
Profesional de Apoyo Logístico	2	$4.400.000	6	$52.800.000	$-0-	$52.800.000
Apoyo técnico de campo	3	$3.500.000	6	$63.000.000	$-0-	$63.000.000
Apoyo administrativo	1	$3.000.000	6	$18.000.000	$-0-	$18.000.000
Profesional social	2	$4.200.000	6	$50.400.000	$-0-	$50.400.000
Subtotal equipo de trabajo mínimo				**$220.200.000**	**$-0-**	**$220.200.000**

ACTIVIDADES	Concepto	Cant	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Realizar jornada de socialización del proyecto	jornada / Cuenca	26	$1.650.000	$42.900.000	$-0-	$42.900.000
Realizar el montaje de Estufas Ecoeficientes	Estufas Ecoeficientes	510	$4.994.804	$2.547.350.040	$2.547.350.040	$-0-
Realizar la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio	Georreferenciación a predios beneficiarios	510	$32.000	$16.320.000	$-0-	$16.320.000
Realizar jornadas teórico-prácticas relacionadas con la construcción, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas. En una jornada se reúnen 10 usuarios.	1 jornadas / 10 usuarios	51	$1.900.000	$96.900.000	$-0-	$96.900.000
Diseño, elaboración y producción de material de divulgación del convenio y apoyo a capacitaciones (memo fichas para que los usuarios resuelvan posibles inquietudes respecto a la operación de la estufa)	Unidad	510	$11.500	$5.865.000	$-0-	$5.865.000
Maquina artesanal para hacer briquetas de manera artesanal	Unidad	510	$320.000	$163.200.000	$163.200.000	$-0-
Implementar zonas de bosque dendroenergético de uso doméstico (141 árboles por usuario)	Establecimiento integral Bosque Uso Doméstico (Ha)	51	$14.900.000	$759.900.000	$39.449.960	$720.450.040
Socialización resultados finales del convenio	jornada / Cuenca	26	$1.340.000	$34.840.000	$-0-	$34.840.000
Papelería	mes	6	$500.000	$3.000.000	$-0-	$3.000.000
Spots	Unidad	2	$3.500.000	$7.000.000	$-0-	$7.000.000

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com. geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

ACTIVIDADES	Concepto	Cant	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Implementación de Sistema Piloto de convertidor de calor en energía eléctrica (1 piloto por DAR)	Unidad	7	$1.600.000	$11.200.000	$-0-	$11.200.000
Medición de indicadores de eficiencia térmica y emisiones de la implementación de Estufas Ecoeficientes.	Global	1	$20.000.000	$20.000.000	$-0-	$20.000.000
			Subtotal implementación	$3.708.475.040	$2.750.000.000	$958.475.040
			VALOR TOTAL PROYECTO	$3.928.675.040	$2.750.000.000	$1.178.675.040

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

ESTATUTOS

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE

(MOVIMIENTO AMBIENTAL)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AREA DE INFLUENCIA, DURACION.

Artículo 1: Denominación: Esta organización sin ánimo de lucro se denomina "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento ambiental, es un conjunto de trabajadores del agro y propietarios de predios agrícolas preocupados por el estado actual de su entorno, que protege y se beneficia de las aguas pertenecientes a la microcuenca "alta quebrada aguas coloradas" perteneciente a la cuenca del Rio La Vieja. Es de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada conforme a las normas de decreto ley Nº 2811 de 1974 articulo 161-377 y sus decretos reglamentarios, ley 99/93 y decreto 557 de octubre 3/95.

Artículo 2: Domicilio: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tiene su domicilio en la vereda oriente, corregimiento de Modín, del municipio de Cartago, Valle del Cauca. También podrá crear sucursales o dependencias en otros lugares del país.

Artículo 3: Área de influencia: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá como área e influencia el nororiente Vallecaucano con énfasis en la microcuenca "Alta quebrada aguas coloradas".

Artículo 4: Duración: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá un término de duración indefinido.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Articulo 5: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá como objetivos los siguientes:

1. Conservar la calidad de las aguas de las vertientes y nacimientos pertenecientes a la microcuenca "Alta quebrada aguas coloradas" así como la cuenca del rio la Vieja y sus cabeceras.
2. Propender por la conservación y promoción de ecosistemas autóctonos de la franja cafetera, preservando las especies nativas de esta zona en el Valle del Cauca.
3. Reforestar gran parte de las zonas del riesgo erosivo existente en dicha vereda para asegurar una estabilidad ambiental.
4. Trabajar conjuntamente con entidades del sector solidario, que generen un ambiente participativo, tanto como gobierno, entidades internacionales, nacionales, oficiales, privadas, cooperativas, ONG 's, personas jurídicas o naturales, con el fin de preservar un bien común "Nuestro Ambiente".
5. Servicios de Georeferenciacion de áreas y procesamiento de información (sig).
6. Implementación de energías alternativas amigables con el ambiente.
7. Servicio de logística en la realización de eventos ambientales, recreativos, deportivos, culturales, artísticos, seminarios y demás que sean inherentes para el sector público y privado.
8. Promover y realizar seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamientos en los diferentes contextos ambientales, socioeconómicos, administrativos, educativos, culturales y deportivos de las entidades públicas.
9. Prestar asesorías y trámites ambientales tanto con el sector público como el privado.
10. Realizar, coordinar y organizar cualquier evento de tipo Ambiental, cultural, artístico, informático, deportivo y recreativo.
11. Apoyo y fortalecimiento a los acueductos rurales.
12. Descontaminación de fuentes hídricas (sistemas de tratamiento de aguas residuales doméstico y agropecuario)

13. Aprovechamiento y comercialización de especies forestales maderables.
14. Producción y comercialización de material vegetal en vivero.
15. Implementación y fortalecimiento de producción agroecológica y promoción de mercados verdes.
16. Educación ambiental y apoyo a grupos infantiles ecológicos.
17. Promoverá, impulsará y ejecutará programas y proyectos del sector agropecuario tales como producción, comercialización y agroindustria facilitando el mejor estar socio-cultural del sector agrario. Para ello, podrá realizar obras de construcción de nuevas vías, mejorar las existentes o hacer mantenimiento rutinario para lo cual podrá ejecutar obras de excavación, obras civiles y/o mano de obra no calificada involucrando a las comunidades beneficiadas.
18. Se podrá contratar la construcción de obras civiles siempre y cuando estas se enmarquen dentro de las políticas sociales y beneficien a comunidades vulnerables o busquen mitigar impactos negativos ambientales e igualmente podrá realizar interventorías.

CAPITULO III

FUNCIONES

Articulo 6: Para el logro de los objetivos del "Grupo Ecológico Oriente" este podrá:

1. Desarrollar proyectos tendientes al beneficio de la comunidad y los miembros del "Grupo Ecológico Oriente".
2. Impulsar jornadas, talleres y actividades ambientales en pro de la gestión ecológica destinada en cada proyecto.
3. Difundir información científica, empírica y técnica a las generaciones venideras, para hacer más efectiva esta labor.
4. Dar continuidad y mantenimiento a proyectos ya establecidos sobre saneamiento y promoción ambiental, tales como: Vivero comunitario, galerías filtrantes, posos sépticos, reciclar y reubicar basuras, proporcionando un debido manejo de los recursos naturales.
5. Hacer partícipes de todas las actividades ambientales, tanto a los docentes como a los estudiantes de las escuelas en la zona, propiciando una cultura ambientalista en la población infantil.
6. Velar por los intereses y beneficios resultantes de las gestiones ambientales en dicha vereda.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

Artículo 7: El patrimonio del "Grupo Ecológico Oriente" Esta constituido por:

1. Todos los bienes, muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios y donaciones de estamentos oficiales, particulares o privados, como también de personas jurídicas o naturales.
2. Los valores que se perciben por donaciones o auxilios provenientes del gobierno nacional, departamental o municipal, de entidades, personas o gobierno extranjero, así como personas jurídicas o naturales, los cuales serán dispuestos para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el **CAPITULO II** de estos estatutos.
3. En caso de retiro de un afiliado o de la disolución y liquidación del "Grupo Ecológico Oriente". No abra derecho al reparto de utilidades ni de bienes de la organización.
4. En caso de disolución y liquidación del "Grupo Ecológico Oriente" todos sus bienes serán entregados a una entidad sin animo de lucro designada por la asamblea general, que persiga los mismos fines, que garantice la continuidad de las actividades y de los proyectos en desarrollo, esta entidad ejercerá, como ente representante y rectora de estos bienes.
5. La Asamblea General otorgo una cuota mensual con un valor de $2.000 moneda corriente por concepto de afiliación y sostenimiento, que deben aportar los miembros del grupo.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS DEL "Grupo Ecológico Oriente"

Artículo 8: podrán ser miembros de este movimiento las personas naturales con manifestación, dedicación a la protección del medio ambiente y pertenecientes a la zona que manifiesta su intención de participar activamente en los procesos y desarrollos del grupo. Y a criterio de la junta directiva, la cual evaluara su ingreso, no presente inconveniente de índole jurídica, social o mental.

Parágrafo: en todo caso es potestad de la junta directiva del "Grupo Ecológico Oriente" aprobar o rechazar las solicitudes de admisión de afiliados a este movimiento, sin que se tenga que dar al solicitante, explicación de los motivos de aceptación o rechazo.

Artículo 9: en el registro de sus miembros deben figurar:

1. Nombre
2. Cedula de Ciudadanía
3. Dirección y/o teléfono
4. Profesión u oficio.

Artículo 10: se pierde la calidad de afiliado del "Grupo Ecológico Oriente" en los siguientes casos:

1. Por retiro voluntario
2. Por muerte.
3. Por inasistencia a dos (2) reuniones ordinarias y consecutivas sin causa justificada.
4. Por incurrir en causales de mala conducta tales como:
 - La participación o patrocinio de actos que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales.
 - Incurrir en actos violentos que atenten contra la moral y la convivencia en la vereda.
5. Por incumplimiento o no pago de la oportación correspondiente.
6. Por servirse del grupo ecológico en provecho de terceros o de proselitismo político.
7. En caso de fallecimiento del asociado, se llamara para que ocupe su lugar en las mismas condiciones del causante al compañero permanente si sobrevive o al mayor de sus herederos.

Artículo 11: las obligaciones de sus miembros son:

1. Exponer ante la junta directiva los problemas o inquietudes detectadas en el sitio de trabajo y buscar los correctivos en coordinación con esta.

2. Presentar ante el "Grupo Ecológico Oriente" todas aquellas sugerencias que tiendan a la conservación y al mejoramiento del medio ambiente y nuestra área de convivencia.
3. Ejercer la facultad de elegir y ser elegido a cualquiera de los cargos directivos existentes dentro de esta organización sin contravenir las inhabilidades que se estipulen.
4. Ejecutar y mantener proyectos destinados a la conservación y mejoramiento ambiental.
5. Tener voz y voto en las asambleas.
6. Realizar aporte mensual ya sea en dinero o especie según reglamentación de la Asamblea General.
7. Velar por los intereses de la Asociación.
8. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la asociación.

CAPITULO VI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 12: La Asamblea General es la máxima autoridad del "Grupo Ecológico Oriente" y sus decisiones serán de obligatorio acatamiento por todos sus afiliados.

Artículo 13: la dirección y administración esta a cargo de los siguientes órganos:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. El representante legal.

CAPITULO VII

ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTE

Articulo 14: Asamblea General. La Asamblea General se reunirá ordinariamente en la primera quincena de los meses de febrero y septiembre de cada año, en fecha definida, mediante convocatoria hecha por el director.

Articulo 15: la Asamblea General se reunirá extraordinariamente por convocatoria de la junta directiva, del presidente o por solicitud sustentada con la firma de por lo menos el 30% de los afiliados o miembros.

Articulo 16: par la convocatoria de la Asamblea General ordinaria, el presidente citara por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación, a la fecha prevista para la realización de el asamblea, mediante comunicación escrita o en una emisora local de amplia sintonía.

Articulo 17: para la convocatoria de asamblea extraordinaria el presidente citara por lo menos con una anticipación de seis (6) días calendario y se dará a conocer el temario mediante comunicación escrita o en una emisora local de amplia sintonía.

Articulo 18: la Asamblea General deliberara válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno (1) de sus miembros, si no hay quórum, el presidente convocara para una nueva reunión dentro de los dos (2) días siguientes. En esta reunión el quórum deliberativo quedara conformado por cualquier numero plural de asistentes y se decidirá válidamente por mayoría de votos.

Artículo 19: las decisiones de la Asamblea General, se adoptaran por mayoría de votos de sus miembros asistentes.

Articulo 20: los miembros de "Grupo Ecológico Oriente" podrán nombrar un delegado para que los represente en las reuniones de la Asamblea General, previo aviso escrito de estos al director, siempre que sea una causa justificada por fuerza mayor.

Articulo 21: lo acordado en las asambleas generales y juntas directivas deberá constar en el libro de actas correspondientes las actas serán firmadas por el presidente y el secretario.

Articulo 22: hasta tanto no se halle formalmente instalada la asamblea general presidirá las reuniones el presidente, una vez instalada la asamblea se designara un presidente o representante legal en propiedad de la reunión por la mayoría de votos presentes.

Artículo 23: son funciones de la asamblea general, además de las establecidas por la ley:

1. Elegir la junta directiva y sus respectivos suplentes para un periodo de un (1) año.
2. Nombrar al presidente para un periodo de un (1) año.
3. Reformar los estatutos del "Grupo Ecológico Oriente" con un quórum de por lo menos el 80%.
4. Revisar los balances de fin de ejercicios que presente el presidente.
5. Delinear los planes de trabajo del "Grupo Ecológico Oriente".
6. Elegir y remover el fiscal por el periodo de un (1) año.
7. La asamblea podrá disolver el "Grupo Ecológico Oriente" por voluntad del 80% de sus miembros como mínimo.
8. Aprobar los reglamentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los obtenidos.

Artículo 24: la Junta Directiva. Estará conformada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos, nombrados por la asamblea para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El residente hará parte de la junta directiva en calidad de presidente o representante legal.

Artículo 25: las reuniones ordinarias de la junta directiva serán convocadas mensualmente a cargo del presidente, por escrito y con una anterioridad de por lo menos cinco (5) días calendario. En las reuniones solo tendrá voto los miembros principales o quien haga sus veces.

Artículo 26: son funciones de la junta directiva:

1. Reunirse por lo menos una vez al mes en sección extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o a voluntad de tres (3) miembros de la junta directiva.
2. Decidir el ingreso y el retiro de los miembros, presentar a la asamblea general el balance de fin de ejercicios y demás informes que se estimen convenientes.
3. Nombrar los cargos directivos dentro de la junta.

4. Velar para que el presidente y el tesorero sean exclusivamente los encargados de firmar los cheques y erogaciones, previo visto bueno del fiscal.
5. Examinar, aprobar o rechazar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que presente el presidente.
6. Convocar por conducto del presidente a las asambleas extraordinarias.
7. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea.

Parágrafo: Sanción.

Aquel miembro de la junta directiva, que falte al 4% o más de las reuniones celebradas durante el año, sin causa justa, perderá el derecho a pertenecer a la junta directiva por el periodo de un año la primera vez, y con expulsión del movimiento si este reincide.

Articulo 27: El Presidente. Es el representante legal del "Grupo Ecológico Oriente" será nombrado por la asamblea general para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo no será remunerado.

Articulo 28: son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones de la junta directiva.
2. Representar legalmente el grupo ecológico oriente judicial y extrajudicialmente y otorgar los poderes necesarios para la defensa de sus intereses.
3. Colaborar con la asamblea y la junta directiva en la vigilancia del estricto ti cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ONG's ambientalistas.
4. Cuidar el correcto funcionamiento. Uso y conservación de los bienes del Grupo Ecológico Oriente.
5. Convocar a la asamblea general a secciones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario o se lo solicite un número no menor del 30% de los miembros.

6. Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes detallados sobre proyectos y actividades en la dirección del Grupo Ecológico Oriente.
7. presentar a consideración de la junta directiva, el balance de las cuentas cortadas al treinta y uno de diciembre de cada año.
8. Podrá celebrar contratos y hacer gastos sin topes en las cuantías.
9. Las demás funciones que por naturaleza de su cargo le correspondan o que expresamente le delegue la asamblea o la junta directiva.

CAPITULO VIII
CARGOS DIRECTIVOS

Artículo 29: los cargos del "Grupo Ecológico Oriente" son:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario (a)
4. Tesorero.
5. Asesores.

Artículo 30: son funciones del vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en sus ausencias absolutas o temporales.
2. Cuando el presidente renuncie o abandone el cargo, el vicepresidente será el representante legal del Grupo Ecológico.
3. Asesorar al presidente en el cumplimiento de las funciones que le competen.
4. Las demás que le ordene el reglamento interno.

Artículo 32: son funciones de la secretaria (o):

1. Llevar el libro de actas de la asamblea general y de la junta directiva.

2. Organizar la correspondencia y el archivo general del Grupo Ecológico Oriente.
3. Las demás funciones que le encargue la asamblea general y la junta directiva.
4. Actuar como secretario de la asamblea general y de la junta directiva.
5. Llevar el registro general de los miembros.

Articulo 33: son funciones del tesorero:

1. Velar por los fondos y bienes del Grupo Ecológico Oriente, los cuales deberán ser usados exclusivamente en el desarrollo de las funciones propias del grupo.
2. Refrendar con su firma los respectivos libros contables.
3. Rendir cuentas en cada reunión a la junta directiva con saldos a la fecha.
4. Elaborar en coordinación con el presidente, los papeles del presupuesto anual.
5. Las que le sean asignadas por la asamblea general.

Articulo 34: son funciones del fiscal:

1. La fiscalización del Grupo Ecológico Oriente, corresponde al examen, dosificación y análisis de cuentas, documentos, actas, contratos y vigilar el manejo de fondos, así como velar que se cumplan los estatutos y normas contables vigentes. Además firmara cuentas y documentos y rendirá un informe a la asamblea general.
2. Exigirá el soporte en cada una de las cuentas que se tramitan.
3. Podrá participar de las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

CAPITULO IX

REFORMA DE ESTATUTOS Y LIQUIDACION DEL GRUPO ECOLOGICO ORIENTE

Articulo 35: tramite de la reforma. El proyecto de reforma de estatutos será entregado al representante legal en escrito debidamente sustentado y firmado por lo menos por tres socios afiliados activos. Se analizara en reunión de Junta Directiva y allí se fijara fecha para la asamblea extraordinaria, cuya convocatoria con mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación, deberá contener el texto de la reforma propuesta.

Articulo 36: liquidación del Grupo Ecológico Oriente. Se disolverá por mandato legal o por decisión de las dos terceras partes de los socios activos.
En este caso, la asamblea general nombrara un liquidador y señalara a que entidad sin animo de lucro y de fines similares, serán traspasados los bienes que queden, una vez cubierto el pasivo externo de la misma.

Los anteriores estatutos del "Grupo Ecológico Oriente" fueron aprobados en la reunión de asamblea celebrada el día 22 de Julio del año 2024.

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC. 25.171.364 Santa Rosa de Cabal
Presidente

JAZMIN GIRALDO FORONDA
CC 1.112.777.178 De Cartago
Secretaria

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 658 DE 2025

Cartago Valle, mayo 28 de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 658 de 2025, el suscrito en representación de GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMACOL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en el Valle del Cauca para la vigencia 2025, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 658 de 2025 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 658 de 2025 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"
NIT 836.000.526-5

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 658 de 2025:

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: correo electrónico: geoma836@gmail.com

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($1.178.675.040), que serán ejecutados en los siguientes ítems: Anexo Matriz Financiera

AMA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"

NIT 836.000.526-5

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. 658 DE 2025

Cartago Valle, Mayo 28 de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMACOL

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMACOL, identificada con el Nit. 836000526-5, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. 658 de 2025.

Expedida en Cartago Valle a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"

NIT 836.000.526-5

ANEXO 4

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 658 DE 2025

No.	Objeto Contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Cantidad de estufas implementadas	Valor del convenio
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (SOLAR, EOLICA, BIOMASA, ESTUFAS EFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024	GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE	3 MESES	140	$928´571.429
	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA SOLAR, EOLICA, BIOMASA, ESTUFAS EFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024	GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE	3 MESES	211	$1´451.314.286
	REALIZAR A TODO COSTO Y RIESGO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES, EL CUAL INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTUFAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PILOTO DE SUSTITUCIÓN DE ESTUFAS, QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN,,PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS	CONSORCIO ENERGIAS ALTERNATIVAS PACIFICO COLOMBIANO 2023	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FENOGE	15 MESES	2916	$12´396.868.000

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

GEOMACOL

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL "GEOMACOL"

NIT 836.000.526-5

	USUARIOS BENEFICIADOS, EL DESARROLLO DE METODOLOGÍAS DE SOSTENIBILIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MODELOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE PELETIZACIÓN DE MADERA."					
4	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (SOLAR, EOLICA, BIOMASA, ESTUFAS EFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO ESTUFAS EFICIENTES VALLE 2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE	6 MESES	113	$5´691.704.304
5	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (SOLAR, EOLICA, BIOMASA, ESTUFAS EFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AMBIENTALES NORTE, BRUT, CENTRO NORTE, CENTRO SUR Y PACIFICIO ESTE DEL VALL DEL CAUCA	CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE DEL CAUCA 2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE	10 MESES	1349	$6´535.369.294

Se deben diligenciar mínimo 3 contratos y máximo de 10 contratos.

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC No 25.171.364 Expedia en Santa Rosa Rda
Representante legal GEOMACOL
Tel 3148909905

Centro comercial Santa Fe Sprint Oficina 321
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Celular: 3148909905
Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

NIT: 890399002-7

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

CERTIFICA:

Que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMACOL, con NIT 836.000.526, han suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC las siguientes contrataciones:

Convenio CVC No. 165 de 2023

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas eficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en las cuencas hidrográficas del valle del cauca, para la vigencia 2023.

Total estufas eficientes implementadas: 211

PERIODO DE EJECUCIÓN
Fecha Inicio: 13 de septiembre de 2023
Fecha de Finalización: 29 de diciembre d e2023

Aportes

Valor Aportes CVC	$	1.015.920.000.00
Valor Aportes Conviniente:	$	435.394.286.00
Valor del Contrato	: $	1.451.314.286.00

Lugar de ejecución: Jurisdicción de la CVC